Sin nombre 2.2. Grupo Egmont AREA I 2. Organismos internacionales 2.2. Grupo Egmont 0

2.2. GRUPO EGMONT¹⁸

Instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) del mundo, creada en 1995, en el Palacio de Egmont en Bruselas, Bélgica, que tiene por objeto fomentar el desarrollo de las UIF y la cooperación entre ellas, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, así como fomentar la implementación de programas nacionales en este campo.

La UIF es un centro nacional para la recepción y análisis de reportes de operaciones sospechosas y otra información relevante al *lavado* de dinero, delitos precedentes asociados y financiamiento al terrorismo, así como para la diseminación de los resultados de dicho análisis. La UIF deberá tener capacidad para obtener información adicional de los sujetos obligados, acceso oportuno a la información financiera, administrativa y del orden público que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Los tipos de UIF son: 19

- (i) Administrativa: forman parte de la estructura o en el ámbito de supervisión de una administración u organismo distinto a las autoridades judiciales o policiales. Funcionan como intermediarios entre el sistema financiero, otros sujetos obligados y las autoridades de procuración de justicia.
- (ii) Policial: órgano con potestades necesarias para hacer cumplir la ley sin tener que diseñar una entidad y un marco jurídico y administrativo totalmente nuevos (cuenta con facultades de investigación).
- (iii) Judicial o asimilable a una fiscalía: forma parte del Poder Judicial, con mayor frecuencia bajo la jurisdicción de la fiscalía o del ministerio público.
 - (iv) Híbrido: conforme a diferentes combinaciones de los tipos antes descritos.
 - a) Carta del Grupo Egmont ("Carta").

Aprobada por los jefes de UIF en julio de 2013. La Carta y sus elementos son vinculantes.

- Por diversas consideraciones las UIF unieron esfuerzos para:
 - Mejorar el intercambio de información para combatir el LD/FT.
 - Intercambiar información sobre experiencias para promover el desarrollo de UIF efectivas.
 - Apoyar a los miembros del Grupo para fortalecer su capacidad al promover la independencia operativa de las UIF, ofrecer capacitación y asistencia técnica, promover intercambio de personal, desarrollar colaboración operativa y estratégica, y otorgar y mantener acceso a un canal seguro para el intercambio de información.
 - Cooperar de manera legal en todos los aspectos relacionados con la Carta.
 - Mediante la Carta, las UIF afirman su compromiso de fomentar el desarrollo de las UIF y la cooperación entre ellas, en su interés de combatir el LD/FT; asimismo, indican que es crucial

desarrollar una red de intercambio de información basada en los Principios para el Intercambio de Información entre las UIF.

- Asimismo, en la Carta las UIF convienen en dar prioridad, al:
 - Desarrollo de las UIF en el mundo y su incorporación al Grupo.
 - Incentivar el intercambio de información recíproco por mutuo acuerdo.
 - Acceso a la ESW (Red Segura Egmont, por sus siglas en inglés) para todas las UIF integrantes del Grupo.
 - Desarrollo de capacitación, talleres regionales/operativos y el intercambio de personal.
 - Desarrollo de métodos para intercambio de información.
- Respecto del intercambio de información, la Carta establece un libre intercambio para fines de análisis a nivel de las UIF; no utilizar la información para cualquier otro propósito sin el consentimiento previo de la UIF que proporciona la información, y proteger la confidencialidad de la información.
- La ESW es un sistema de comunicación electrónico que permite a los integrantes del Grupo compartir correos cifrados e inteligencia financiera; su propósito es: proporcionar un canal seguro y confiable de comunicación; funcionar de acuerdo con el mandato de los jefes de las UIF, y adherirse a los estándares de seguridad, confiabilidad, eficiencia y efectividad especificados por el Grupo.

b) Composición del Grupo Egmont:

- · Miembros: deben cumplir con la definición de una UIF; estar en operación, y tener la disposición y la capacidad para intercambiar información con todas sus contrapartes, de acuerdo con la Carta del Grupo.
- Observadores: el Grupo reconoce como observadores a los socios internacionales en la lucha contra el LD/FT; asimismo, el Grupo Egmont participa como observador en las reuniones de otros socios internacionales.

c) Participación en el Grupo Egmont:

- Reuniones plenarias y de jefes de las UIF: los jefes de las UIF convocan a una reunión plenaria anual para miembros y observadores; asimismo, a una reunión anual de jefes durante la reunión plenaria, que es exclusiva para los miembros; el presidente del Grupo Egmont preside la Plenaria de Egmont y la Reunión de jefes de las UIF; los jefes de UIF o el presidente del Grupo Egmont pueden convocar a reuniones extraordinarias, en el momento y lugar que el presidente designe previa consulta con los jefes de las UIF.
- Comité de Egmont: sesiona dos veces por año, con la presencia exclusiva de sus integrantes. El Comité de Egmont puede convocar a reuniones extraordinarias según ameriten las circunstancias, en el momento y lugar que el presidente del Grupo Egmont designe.
- Grupos de trabajo: sesiona dos veces por año, una de ellas previo a la Reunión Plenaria y en otra ocasión. Los presidentes de los grupos de trabajo pueden convocar a reuniones ad hoc de grupos de trabajo.
- Grupos regionales: toda UIF es integrante de un grupo regional y se espera que asista a las reuniones; los grupos se reúnen, como mínimo, durante la semana de la Reunión Plenaria.

d) Estructura del Grupo Egmont:

- Jefes de las UIF: órgano gobernante del Grupo Egmont; establecen el mandato y definen las prioridades del Grupo, a través del Plan Estratégico del Grupo Egmont; las reuniones se celebran por lo menos una vez al año durante la semana de la Plenaria de Egmont. Las decisiones se basan en consensos.
 - A este órgano, entre otros aspectos, le corresponde: reformar o derogar la Carta y otros documentos del Grupo; aceptar nuevos miembros y observadores; suspender y/o expulsar a miembros y observadores; aprobar el establecimiento y disolución de grupos de trabajo y grupos regionales; aprobar la estructura y mandato del secretariado; nombrar y remover al presidente del Grupo; funcionar como un órgano de apelaciones para decisiones del presidente del Grupo; establecer la agenda o dirección y aprobar el Plan Estratégico del Grupo Egmont; delegar autoridades específicas al Comité de Egmont; aprobar el proceso de gobernanza de la ESW y su resultado.
- Presidente: preside la plenaria del Grupo Egmont y la reunión de jefes de las UIF, es decir, el Comité de Egmont; actúa en representación de los jefes de las UIF y del Grupo Egmont; dirige al Grupo en todos los asuntos relevantes, incluyendo el Plan Estratégico del Grupo Egmont; construye consensos al interior del Grupo; asegurar que los miembros sean informados oportunamente de desarrollos clave que afecten al Grupo Egmont; vigilar el trabajo del secretario ejecutivo.
 - Es electo por los jefes de las UIF, para un periodo de dos años prorrogables por dos años más.
- Comité de Egmont: asegura que el Grupo Egmont lleve a cabo el mandato de los jefes de las UIF. Funciona como un órgano consultivo y de coordinación para los jefes de las UIF, los grupos de trabajo y los grupos regionales. El Comité vigila las iniciativas de Egmont y provee orientación general al presidente, los Grupos de Trabajo, los grupos regionales y el secretariado. Las decisiones se basan en consensos.
 - El Comité de Egmont representa a todos los miembros del Grupo y se integra por el presidente del Grupo Egmont, los presidentes de los grupos de trabajo, el representante de la ESW, los representantes regionales y el secretario ejecutivo del secretariado. El Comité designa a dos vicepresidentes.
- Grupos de trabajo: los jefes de las UIF crean los grupos de trabajo para cumplir su misión de desarrollo, cooperación y compartición de experiencia, por recomendación del Comité de Egmont, quien autoriza sus actividades alineando dichas actividades con el Plan Estratégico del Grupo Egmont. Los grupos de trabajo se reunirán periódicamente, en persona y de manera regular a través de telecomunicaciones. Cuentan con presidente y vicepresidente.
 - Los proyectos y actividades del Grupo Egmont se llevan a cabo a través de los grupos de trabajo.
- Grupos regionales: en el mismo sentido que los grupos de trabajo, para lograr su misión de desarrollo, cooperación e intercambio de experiencias, el Grupo Egmont crea grupos regionales organizados con base en distribución geográfica, representados por sus Representantes Regionales en el Comité de Egmont. Los grupos regionales se reúnen durante la semana de la Plenaria, así como en el año, cuando sea posible.
- Secretariado: provee apoyo estratégico, administrativo y de otra índole a la estructura y a las actividades generales del Grupo Egmont. El secretariado proporciona asesoría técnica en materia de PLD/FT.
 - El secretariado estará encabezado por un secretario ejecutivo cuyo nombramiento será aprobado por los jefes de las UIF.